



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. IEFLM- MC- 08 -2020

La Institución Educativa Finca la Mesa , en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se permite informar a la comunidad educativa en general y a todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que está interesada en recibir propuestas en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, para la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** bajo la tipología comercial de suministro (impresión) de guías educativas, para apoyar el trabajo académico en casa de los estudiantes, con el fin de mitigar y contener la expansión de la pandemia generada por el Coronavirus COVID 19” en el marco de la estrategia implementada que permitan disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.

Por lo tanto, los interesados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en esta invitación pública, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección de contratista.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de una tipología de OFERTA COMERCIAL DE SUMINISTRO (IMPRESIÓN) DE GUÍAS DE APRENDIZAJE.

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	IMPRESIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE	82101905

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación de Mínima Cuantía.



Institución Educativa Fínca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

1.3.1 FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento de lo establecido en Art. 94 de la ley 1474 del año 2011 y el Decreto N° 1082 del año 2015, que establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto contractual, se efectuará de conformidad con las reglas y el procedimiento establecido para la contratación de mínima, en consecuencia, la Institución Educativa Fínca la Mesa, considera que la escogencia del contratista, debe realizarse con fundamento en dicha modalidad de selección de contratista, que está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias propias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Los documentos del proceso podrán consultarse en la página web, www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación Estatal "SECOPI", que es administrado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, esta entidad seleccionará mediante comunicación la aceptación de la oferta del proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas señaladas en esta invitación pública.

Para los efectos legales la aceptación de la oferta, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.3.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.3.2.1 Necesidad que se pretende satisfacer.

La Constitución Política de Colombia, en su art. 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley 80 de 1993, en su artículo 3° establece: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines*



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Conforme a lo anterior, la Institución Educativa Finca la Mesa, pretende con el presente proceso contractual contratar el suministro de una cantidad aproximada de 2000 guías mensuales de aprendizaje para los grados Preescolar hasta 11° de la Institución Educativa, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, durante el termino de 04 meses, para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, en virtud de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus (Covid19"), que ocasionó la declaratoria de la medida de aislamiento social y en consecuencia a la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica mediante el Decreto 417 de marzo 17 de 2020, por lo tanto, en aras de mantener la prestación del servicio educativo se considera conveniente adelantar el presente proceso de contratación, en vista de que se deben implementar las estrategias pedagógicas de acuerdo a las orientaciones de la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 y la Directiva 09 del 7 de abril de 2020 expedidas por el MEN, acorde con el contexto de la realidad social, con el propósito de proteger y salvaguardar la vida, salud y la integridad personal de los estudiantes del plantel educativo, además, se pretende implementar las estrategias flexibles e integradoras que permitan disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.

A través de estas estrategias se pretende estimular asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes de la comunidad educativa, dado que las citadas directivas, expresan la metodología de orientación impartida desde el Gobierno Nacional, para la adquisición y distribución de material pedagógico y educativo para que los estudiantes puedan desarrollar el trabajo académico en casa.

De igual manera, en el anexo N° 3° de la directiva No 05 del MEN, se dan las orientaciones especiales para la contratación del suministro de las guías de aprendizaje para apoyar la implementación de la educación y el trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por Covid-19.

1.3.2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL PROYECTO:



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Como anexo y parte integral del estudio previo, se adjuntan el cuadro de cantidades, la descripción técnica del producto que comprende el suministro (impresión) de guías de aprendizaje para los grados de preescolar hasta los 11° que hacen parte de la oferta, de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	IMPRESIÓN DE GUÍAS DE APRENDIZAJE DESDE PREESCOLAR HASTA LOS GRADOS 11°	En papel Bond, 75 gr, tamaño carta, con aproximadamente 60 páginas cada una de las guías, impresión láser a color, incluye la portada en la misma calidad de papel.	2000 guías por mes durante 4 meses.
		Total aproximado	8000
		Nota: el número de páginas por guía puede variar dependiendo de las necesidades institucionales de cada área.	
		CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL DIDÁCTICO	
		- Incluye la entrega de 1 guía académica por cada estudiante, durante 4 meses, estas guías están diseñadas con los contenidos elaborados por los docentes de acuerdo al avance del proceso académico que se está implementando con los estudiantes en medio de la emergencia sanitaria y ambiental decretada por el gobierno nacional por causa de la pandemia por el COVID-19. - Las cantidades de páginas, los colores y diseños de las guías serán proporcionados cada mes por la institución educativa, todo esto dependiendo de los requerimientos pedagógicos que hagan los docentes en cada uno de los meses subsiguientes de labores bajo la modalidad de "Estudio y me cuido en casa" - La cantidad las guías pueden variar de acuerdo al número de los estudiantes matriculados en la IE y a la disponibilidad de	



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

		conectividad vía web de cada uno de los educandos. NOTA 1: La propuesta más favorable será la que cumpla con las anteriores especificaciones técnicas y que tenga el menor valor de oferta. NOTA 2: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de cada uno de los anteriores ítems señaladas en las especificaciones técnicas del producto solicitado por la entidad, por lo tanto, la Institución Educativa FINCA LA MESA no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. NOTA 3: El oferente- contratista deberá hacer la entrega del material pedagógico y educativo de conformidad a lo establecido en el presupuesto oficial y siguiendo los siguientes requerimientos: ➤ Se debe hacer entrega de los materiales pedagógicos y educativos en una bolsa de material resistente. ➤ EL paquete de los materiales pedagógicos y educativos debe ir debidamente rotulado por cada unidad con el logo que identifica la institución educativa Finca la Mesa, el grado y su respectivo contenido. ➤ El rotulo podrá ser un adhesivo que deberá ir adherido al paquete de materiales pedagógicos y educativos. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista disponga de otro tipo de rotulo, que para el caso mejor convenga a las partes.	
--	--	--	--

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL:



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El presupuesto oficial destinado para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) IVA EXENTO de acuerdo al artículo 481 ET, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal del día 27 de Julio expedida por el pagador de la Institución Educativa.

NOTA 1: La propuesta más favorable será la que cumpla con las anteriores especificaciones técnicas y que tenga el menor valor de oferta.

NOTA 2: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de cada uno de los anteriores ítems señaladas en las especificaciones técnicas del producto solicitado por la entidad, por lo tanto, la Institución Educativa FINCA LA MESA no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

1.5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato de obra, será la Institución Educativa FINCA LA MESA localizada Calle 118 # 51 A 03 de la ciudad de Medellín.

1.6. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor de la oferta será el menor precio que presente el oferente en el presente proceso de contractual, sin sobrepasar el presupuesto que asciende a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/L, INCLUIDO EL IVA.

1.7 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al oferente- contratista mediante el sistema de actas parciales mensuales de acuerdo al avance de ejecución del objeto contratado.

1.8 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente- contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente - contratista.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la oferta será de cuatro (04) meses, término que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. El plazo para la liquidación de la oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la misma.

2. OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Institución Educativa FINCA LA MESA a lo siguiente:

a) Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riesgos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

b) Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato comercial de compraventa en los términos establecidos para tal fin.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa.

3. Proceder con el suministro y la entrega de las guías de aprendizaje que se la vaya solicitando por parte de la entidad conforme a los requerimientos técnicos de los docentes de cada área, para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, con el fin de mitigar y contener la expansión del coronavirus, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que permitan disponer de un servicio educativo para la vida: Juntos para existir, Convivir y aprender, con el acompañamiento de la familia como cuidadores y aliados responsables del proceso de formación de sus hijos.

4. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

5. Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas reglamentarias relacionadas con el suministro del material pedagógico y educativo para el sector del servicio público de la educación.

6. Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

c) Del contratante:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar la oferta que haya sido aceptada.

2.2 GARANTÍAS:

De conformidad con el Inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, que es contra- entrega a satisfacción se determinó por parte de la Institución Educativa FINCA LA MESA, NO exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, una garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución de la misma.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Igualmente, el proveedor del producto debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

2.2.1 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y EXCEPCIONALES: El oferente - contratista para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, actúa con autonomía administrativa, técnica y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en ningún caso, el oferente- contratista, ni su personal dependiente contraen relación laboral alguna con la Institución Educativa.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas exorbitantes y excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad administrativa, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, con la acreditación de los aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución de la misma.

2.2.2.1 MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se indican en la oferta que haya sido aceptada, la Institución Educativa FINCA LA MESA impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas hasta del CINCO POR MIL (5/1000), sin que éstas sobrepasen el cinco (5 %) por ciento del valor total, con el propósito de conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del OFERENTE- CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad administrativa, éste deberá pagar a título CLAUSUAL PENAL una indemnización de perjuicios por valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la oferta, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los estudios previos y la invitación pública	JULIO 28 DEL AÑO 2020	SECOP(I) www.colombiacompraeficiente.gov.co
Termino para presentar observaciones a la invitación	JULIO 28 DEL AÑO 2020 De las 08:30 A.M hasta las 04:00 P.M	SECOP(I) www.colombiacompraeficiente.gov.co
Respuestas a observaciones formuladas a la invitación y plazo máximo para expedir adendas.	JULIO 28 DEL AÑO 2020	SECOP(I) www.colombiacompraeficiente.gov.co
Fecha límite para la presentación de ofertas y cierre del proceso	HASTA EL DÍA 29 DE JULIO DEL AÑO 2020, HORA: DESDE LAS 08:00 A.M HASTA LAS 4:00 PM	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Evaluación y requerimiento para subsanar los requisitos habilitantes (Si es del caso)	JULIO 30 DEL AÑO 2020	SECOP(I) www.colombiacompraeficiente.gov.co
Termino para subsanar	1 DIA HABIL	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Publicación del informe de verificación de requisitos de habilitantes	AGOSTO 03 DEL AÑO 2020	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	AGOSTO 03 DEL AÑO 2020	Correo Electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co
Respuesta a observaciones, si hubiere lugar a ello.	AGOSTO 03 DEL AÑO 2020	SECOP(I) www.colombiacompraeficiente.gov.co



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Comunicación de la Aceptación de la oferta	AGOSTO 04 DEL AÑO 2020	SECOP(I) www.colombiacompraeficiente.gov.co
Aceptación de la Oferta	AGOSTO 04 DEL AÑO 2020	SECOP(I) www.colombiacompraeficiente.gov.co

2.3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes interesados, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, deberán enviar la propuesta económica en el formato de la empresa o establecimiento de comercio, adjuntando los requisitos habilitantes por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: rectoria@iefincalamesa.edu.co en formato PDF y con la firma digital registrada o escaneada de los documentos, los cuales serán aportados por el proponente en esta contratación.

Igualmente, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Las observaciones al proceso de selección que sean enviadas por fuera del plazo concedido para tal efecto, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

Igualmente, las ofertas que no se encuentren radicadas en el correo electrónico con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, fijada para la recepción de ofertas, serán consideradas como ofertas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

La oferta deberá estar suscrita con la firma digital o escaneada, por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, La INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2.3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los oferentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo de UN DÍA (1) HABIL establecido en el cronograma de actividades del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución Educativa en la Invitación Pública.

Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA o hasta antes de la fecha límite que se tenga fijada en el cronograma del proceso.

2.3.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Institución Educativa FINCA LA MESA evaluó el riesgo que el proceso de contratación, representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con el suministro y entrega de las guías de aprendizaje de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

RIESGO	NIVEL
Extensión ilimitada del plazo de ejecución de la oferta	Bajo
Incumplimiento en el suministro y la entrega del material pedagógico y educativo para apoyar el trabajo académico de los estudiantes en casa, con el fin de mitigar y contener la expansión del coronavirus, en el plazo convenido por las partes, con el propósito de que permitan disponer de un servicio educativo para la vida.	Medio



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Riesgo Financiero: incapacidad económica, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del oferente- contratista.	Bajo
Cambio de las condiciones de la oferta que haya sido aceptada, no previstas en los estudios previos.	Medio

2.3.4 CONTENIDO DE LA OFERTA

2.3.4.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

a- Índice.

b- Carta de presentación de la oferta

c- Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados a partir del momento de la fecha límite para la presentación de la propuesta. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)

La fecha de antigüedad de constitución la persona jurídica o establecimiento de comercio, deberá ser al menos de dos (02) años o más.

Así mismo, en relación con la capacidad jurídica, deberá acreditar el representante que ha sido autorizado legítimamente por el órgano societario de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en el evento de que el representante legal cuente con dicha restricción para celebrar contratos a nombre y en representación de la persona jurídica.

d- Registro Mercantil: tratándose de la persona natural, expedido por la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar de su domicilio del oferente, con fecha de



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

expedición no superior a 30 días, contados a partir del momento de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

e- copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de cada uno de sus integrantes.

f- Documento de conformación consorcial o de constitución de unión temporal o cualquier otra forma de asociación, cuando sea el caso.

g- Oferta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total. NOTA: Validez de la oferta mínima de treinta (30) días

h- Planilla de pago la seguridad social, cuando se trate de persona natural o carta firmada por revisor fiscal o representante legal, en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, tratándose de persona jurídica, donde conste el pago de aportes a la seguridad social.

i- Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

j- Certificado del registro de antecedentes fiscales y disciplinarios expedido por la Contraloría General de la Republica y la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.

k- Certificado de antecedentes de Policía Judicial con fecha de expedición no superior a 30 días.

l- Certificado Nacional de Antecedentes de Medidas Correctivas (Código Nacional de Convivencia Ciudadana) con fecha de expedición no superior a 30 días.

m- Certificado de experiencia específica en la ejecución de contratos con instituciones educativas oficiales, relacionados con el objeto de la contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Nota1: Se podrá acreditar el requisito de la experiencia, con máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados con instituciones educativas oficiales, cuya sumatoria del valor, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

n- Certificación bancaria del oferente

2.3.4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes, la experiencia específica solicitada y las calidades de participación establecidos en la invitación pública.
2. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa o no discrimine el IVA en caso de que aplique.
3. Cuando el proponente omita la presentación de documentos para la evaluación objetiva de la propuesta o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
4. Cuando se encuentre que el oferente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando el objeto social o la actividad mercantil del proponente no corresponda a lo relacionado con el objeto de la presente invitación pública, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial.
8. Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de la oferta.
9. Si el proponente o el integrante del consorcio o la unión temporal se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, el Registro Nacional de Medidas Correctivas o cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones, multas contractuales



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

o declaratorias de incumplimiento y/o de caducidad administrativa registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación de mínima cuantía, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

10. Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por el proponente y lo confrontado con la realidad.

11. Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley o el cronograma del proceso, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.

12. Cuando se omitan ítems de la oferta económica, que se encuentren señalados en la invitación pública.

13. Cuando el oferente ejecute cualquier acción directa o indirecta o a través de terceros, tendiente a influir o a presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas para que actúen en determinado sentido que favorezca a sus propios intereses personales o societarios y/o a la adjudicación irregular de la oferta.

14. La no presentación de la oferta económica o cuando el oferente modifique o altere total o parcialmente cualquier documento que haga parte integrante de la propuesta.

15. Cuando el proponente no especifique la vigencia o validez mínima de la oferta o cuando la misma no reúna las condiciones solicitadas en la presente invitación pública.

16. Cuando el oferente entregue la oferta en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia general o específica solicitada en la invitación pública o cuando la certificación para acreditar dicho requisito no reúna las condiciones para la verificación de la información contenida en la misma.

18. Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.

2.3.5. CAPACIDAD JURIDICA

2.3.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica, deberá permitir o estar relacionado con la ejecución de actividades que son objeto de la



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

presente contratación, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

2.3.5.2 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes reglas: Máximo 2 integrantes por Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de sus integrantes como mínimo deberá contar con el 50% de participación.

Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de actividades que son objeto de la presente contratación. Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la presente invitación pública.

Las personas que presenten propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal, no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal, no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso, lo cual generará el rechazo inmediato de la propuesta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en la cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además deberá señalar la duración del mismo, la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 50% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento de acuerdo consorcial o de la unión temporal.

Igualmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

No se acepta la constitución de consorcios o uniones temporales o la conformación de personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en la presente invitación.

Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con amplias facultades para formular la propuesta, suscribir el contrato, constituir las garantías y firmar los demás documentos contractuales a que haya lugar, además de obligar para todos los efectos legales a los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal debe cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación pública.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal, deberá manifestar expresamente que autorizan al representante legal para la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando dicha facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal que haya sido designado para tal efecto por los integrantes del consorcio o la unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley civil y procesal, caso en el cual deberá adjuntarse el o (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- Se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Institución Educativa.

Nota 1º: El consorcio o la unión temporal no podrá estar conformado por más de dos (2) integrantes.

Cuando se conformen consorcios, uniones temporales, sociedades u otra forma de asociación, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar la oferta objeto del presente proceso de contratación de mínima cuantía, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en el Art. 7 y 52 de la ley 80 de 1993.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

NOTA 2º: No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación.

2.3.5.2.1 FACTOR DE SELECCIÓN

La Institución Educativa FINCA LA MESA, seleccionará la oferta más favorable, que se tendrá como tal, aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo ofertado en el proceso de contratación.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.5.2.2 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR-RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio	100 puntos

A. PROPUESTA ECONOMICA

Para la calificación de este componente, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, **SIN IVA**, con el fin de mantener incólume el principio de igualdad de ofertas entre los oferentes clasificados en el régimen tributario común, especial y simplificado; los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cien (100) puntos.

A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (100 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Segundo precio})$

TERCER PRECIO ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Tercer precio})$

Y así sucesivamente.

2.3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

En el informe de la verificación de requisitos habilitantes, la institución educativa señalará los proponentes que se consideran en el proceso de contratación: INNADMISIBLES/SUBSANAR, con el fin de que los oferentes aporten en el plazo de un (1) día hábil, el requisito habilitante faltante o para subsanar el defecto que adolece la propuesta, siempre y cuando, no sea un criterio de calificación de la oferta, so pena del rechazo del ofrecimiento.

2.4 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez surtida la evaluación final se comunicará al respectivo proponente la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad, que cumple con los requisitos habilitantes y se encuentre en el rango de primer orden de elegibilidad con el menor precio ofertado, quien suscribirá junto con la entidad, la aceptación de la oferta, con la cual se hará el registro presupuestal.

2.4.1 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en el Portal Único de Contratación Estatal “SECOP”, que es administrado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos, se procederá a elaborar un nuevo cronograma del proceso, que será publicado junto con la adenda en el Portal Único de Contratación Estatal “SECOP”.

2.4.1.1 INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación Estatal “SECOP I”, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, mediante correo electrónico dirigido a la Institución Educativa al correo electrónico: rectoria@iefincalamesa.edu.co las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será debidamente publicado en el SECOP I. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.4.1.2 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.



Institución Educativa Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

2.4.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

2.4.1.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Institución Educativa FINCA LA MESA, declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso.

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de contratación de mínima cuantía.

Atentamente,


LUIS EUGENIO MENA PALACIOS
Rector